



San José, 20 de diciembre de 1984.-

RESOLUCIÓN No 036/84.- BLANCA ELENA RUIZ DE MOURA.-VISTO: la solicitud presentada por la persona antes mencionada, referente a la exoneración del impuesto a los terrenos baldíos; CONSIDERANDO: que los informes Técnicos del Municipio como el de la Asesora de esta Corporación, son favorables, dados los argumentos esgrimidos en este expediente; por tanto, la Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (7 votos en 7); RESUELVE: sancionar el **Decreto N° 2.461** el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Agréguese al Título III de las Normas Tributarias del año 1976, en lo relativo al Impuesto a los Terrenos Baldíos, con la redacción dada por el Art. 10º) del Decreto N° 2.354, el siguiente Artículo:

Art. 5º)- Exoneraciones

Estarán exonerados aquellos inmuebles que encontrándose en las zonas de referencia revistan el carácter de inundables.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA VECINOS DE SAN JOSE, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Joaquín J. De Almeida

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 27/10/06